



Resolución de Alcaldía

N°165-2024-MDY

Yarabamba, 10 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 056-2024/ALC/MDY de fecha 10 de Diciembre del 2024; en la que se dispone el viaje a la ciudad de Lima del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima el día 11 de Diciembre del 2024, de acuerdo a la invitación del Congresista de la Republica Esdras Medina Minaya, con el fin de abordar temas relacionados al Distrito de Yarabamba; por lo que se hace necesario **ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENDOR CRUZ HIDALGO**, identificado con DNI 29530687, a quien se le otorgara la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENDOR CRUZ HIDALGO, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para el día Miércoles 11 de Diciembre del 2024, debiendo informar de lo actuado, en el día de designación, al titular de la Entidad y en su momento oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

